Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, viernes 30 de octubre de 2026

VISTO el Expediente MOSP-E-73943/2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 14/2026 para la ejecución de la obra: «MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN EN GIMNASIO CASA DEL DEPORTE - TOLHUIN 2026».
Que mediante Resolución SEC.P.I.H. Nº 113/2026, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 14/2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que regularía la misma, se autorizó el gasto para la presente contratación con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO CON 59/100 ($7.014.048,59) y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos y se designó como Inspectora Titular a la agente M.M.O. Roció Mariana PÁEZ D.N.I. Nº 41.903.710 y como Inspectora Suplente a la agente M.M.O. Ayleen Sthephania ORELLANA PERALTA D.N.I. 94.181.832.
Que se cumplimentó con la difusión y publicación del presente llamado a Contratación Directa.
Que se cursaron tres (3) invitaciones a cotizar y se remitieron las bases y condiciones a aquellas personas físicas o jurídicas que manifestaron interés.
Que el día 03/09/2026 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron TRES (3) ofertas correspondientes a la empresa «AMARAL JOSE BALDECIR», C.U.I.T. N° 20-14963205-1, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96/100 ($8.409.339,96), «GIANI OSCAR ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-29521889-5, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($7.214.677,75), «COOPERATIVA DE TRABAJO CORAZON DE LA ISLA LIMITADA», C.U.I.T. N° 30-71837639-0, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 71/100 ($6.452.924,71).
Que consta la designación de los integrantes de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas, de conformidad con el listado aprobado por Resolución M.O. y S.P. Nº 237/26.
Que, previo a expedirse sobre la adjudicación, corresponde dejar aclarados los motivos por los cuales no resultan admisibles las ofertas que seguidamente se detallan. En primer lugar, la presentada por la «COOPERATIVA DE TRABAJO CORAZÓN DE LA ISLA LIMITADA», C.U.I.T. N° 30-71837639-0, cuya inadmisibilidad se mantiene por haber presentado el sobre de oferta de manera extemporánea, conforme lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen SubDGAJ-RG-MOYSP N° 48/2026 y en el Informe Preliminar N° 05/2026. En segundo lugar, la del proveedor «AMARAL JOSÉ BALDECIR», C.U.I.T. N° 20-14963205-1, que fue declarada inadmisible y excluida de la compulsa por no haber dado respuesta, dentro del plazo otorgado, al requerimiento formulado por la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, consistente en la presentación de las matrículas habilitantes y el comprobante de pago del Representante Técnico designado (M.M.O. José Viberos), como así también del respaldo digital del cómputo y presupuesto, configurándose el incumplimiento de requisitos esenciales fijados por el Pliego de Bases y Condiciones.
Que mediante Informe Final Nº 06/2026 Letra: C.E.T.E.O., la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas, luego de analizar la documentación presentada por los oferentes, emitió su opinión sobre las propuestas de: «GIANI OSCAR», considerando la propuesta como admisible, por haber dado cumplimiento efectivo y en tiempo oportuno a la totalidad de los requerimientos efectuados en el Informe Preliminar, y las de «AMARAL JOSÉ BALDECIR» y la «COOPERATIVA DE TRABAJO CORAZÓN DE LA ISLA LIMITADA», considerándolas como no admisibles por los motivos precedentemente expuestos. La Comisión recomienda, de acuerdo al orden de mérito para la presente licitación, adjudicar la obra a la empresa «GIANI OSCAR», C.U.I.T. N° 20-29521889-5, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($7.214.677,75), por resultar el único oferente admisible que ajusta su propuesta a los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente contratación, y considerando que su oferta es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Que el suscripto comparte la recomendación y en consecuencia corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 14/26 al proveedor «GIANI OSCAR ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-29521889-5., por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($7.214.677,75), por considerar su oferta ajustada al pliego de bases y condiciones y la más conveniente para los intereses de la Provincia.

Que la oferta de la empresa «GIANI OSCAR ALBERTO» excede en PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 16/100 ($200.629,16) el Presupuesto Oficial autorizado por Resolución SEC.P.I.H. Nº 113/2026, por lo que corresponde autorizar el gasto correspondiente a dicha diferencia.
Que, por razones de economía procesal y celeridad, y conforme lo recomendado en el Dictamen D.G.A.J. - M.O.yS.P. Nº 051/26, corresponde designar en la presente a los inspectores que intervendrán en la ejecución de la obra.
Que resulta procedente aprobar la Planilla de Cómputo y Presupuesto correspondiente al oferente a adjudicar, la cual forma parte de la presente.
Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio mediante Dictamen D.G.A.J. - M.O.yS.P. Nº 051/26.
Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico Nº 0729/2026 y Nº 766/2026 letra: A.T.-U.A.I.-M.O.S.P. e Informe Contable de Auditoría Interna Nº 0735/2026 y Nº 767/2026 letra: U.A.I.-M.O.S.P.
Que la presente tramitación se encuadra la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, artículos 4 y 9 inciso a), decretos y resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecido en el Decreto Provincial N° 886/25.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, en los Decretos Provinciales N° 389/26 y N° 32/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Contratación Directa Nº 14/2026, para la ejecución de los trabajos de obra: «MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN EN GIMNASIO CASA DEL DEPORTE - TOLHUIN 2026», autorizada mediante Resolución SEC.P.I.H. Nº 113/2026. Ello, por los motivos que anteceden.
ARTÍCULO 2º.- Declarar inadmisible la oferta presentada por los proveedores «AMARAL JOSE BALDECIR», C.U.I.T. N° 20-14963205-1 y «COOPERATIVA DE TRABAJO CORAZON DE LA ISLA LIMITADA», C.U.I.T. N° 30-71837639-0, por no ajustarse a las bases y condiciones de la presente contratación, según lo recomendado por la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas en su Informe final, y lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 3º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 14/2026, al proveedor «GIANI OSCAR ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-29521889-5, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($7.214.677,75), por lo expuesto en los considerandos.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia entre el monto autorizado por Resolución SEC.P.I.H. Nº 113/2026, de PESOS SIETE MILLONES CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO CON 59/100 ($7.014.048,59), y el monto de la oferta adjudicada, de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($7.214.677,75), equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 16/100 ($200.629,16).
ARTÍCULO 5º.- Aprobar la planilla de Cómputo y Presupuesto correspondiente al oferente a adjudicar, la cual forma parte de la presente.
ARTÍCULO 6º.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 33/100 ($2.164.403,33), luego de suscripto el Contrato de Obra Pública; previa solicitud y el ingreso de las garantías correspondientes.
ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación Directa, será efectuado con cargo U.G.G. 045OSP, U.G.C. OSP016, Incisos 420000, 60000, del ejercicio económico vigente.
ARTÍCULO 8º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, previo ingreso de garantías, se adjunta a la presente.
ARTÍCULO 9º.- Comunicar, difundir, notificar a las oferentes, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RES-MO-Y-SP-486-2026

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Martín Ariel MOREYRA, D.N.I. N° 24.071.743, designado mediante Decreto Provincial N° 389/26, en adelante denominado «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «GIANI OSCAR ALBERTO», C.U.I.T. N° 20-29521889-5, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- -

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra:"MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN EN GIMNASIO CASA DEL DEPORTE - TOLHUIN 2026", Contratación Directa N° 14/2026, autorizada por Resolución SEC.P.I.H. Nº 113/2026, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° .../2026, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MOSP-E-73943/2026.- -

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Nº MOSP-E-73943/2026; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.- -

CLÁUSULA TERCERA - SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100 ($7.214.677,75), valores al mes de septiembre de 2026.- -

CLÁUSULA CUARTA - ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES CON 33/100 ($2.164.403,33), siendo garantizado mediante ……………, emitida por ……………, por la suma de PESOS ……………, en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.- - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».- -

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional 13.064.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en

el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ……….., emitida por ………….., por la suma de PESOS ……….. ($.............), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.- - - - - - - - - -

CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle El Murtillar Nº 40, de la ciudad de Rio Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - - - - - - - - - - - -

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los ....……..........días del mes de ...……......... de 2026.- - - -
- -

ELIO
Empresa de Servicios y Construcción de GIANI, Oscar Alberto
Domicilio: El Murtillar Nº40 - Río Grande - TDF.
C.U.I.T. Nº: 20-29521889-5

COMPUTO Y PRESUPUESTO

MANTENIMIENTO Y REFACCION EN GIMNASIO CASA DEL DEPORTE - TOLHUIN 2026

ÍTEM	C.P.	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNIT.	PARCIAL	P.ITEM	% In.
1		**TAREAS PRELIMINARES**					$ 478.694,11	6,64%
1.1		Provisión y colocación de cartel de obra de 1,00m x 2,00m.	un	1,00	$ 478.694,11	$ 478.694,11		
2		**TAREAS GENERALES**					$ 6.735.983,64	93,36%
2.1		Diagnostico y Mantenimiento Correctivo en Tubo Radiante	un.	4,00	$ 869.224,34	$ 3.476.897,36		
2.2		Mantenimiento Preventivo en Tubo Radiantes	un.	4,00	$ 290.751,50	$ 1.163.006,00		
2.3		Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fancoils.	un.	4,00	$ 165.522,73	$ 662.090,92		
2.4		Provision y Colocacion de Reflectores 150 Watts.	un.	4,00	$ 87.946,49	$ 351.785,96		
2.5		Mantenimiento de Circuito Electrico	gl	1,00	$ 346.220,35	$ 346.220,35		
2.6		Reparacion de Canaleta	ml	4,00	$ 57.052,20	$ 228.208,80		
2.7		Limpieza y Mantenimiento de Radiadores (incluye purgado).	un.	1,00	$ 353.382,27	$ 353.382,27		
2.8		Limpieza de Obra.	un.	1,00	$ 154.391,98	$ 154.391,98		
						PRECIO TOTAL	**$ 7.214.677,75**	**100%**

SON PESOS: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 75/100

Plazo de Obra: 30 (Treinta) dias corridos.
Validez de la Oferta: 90 (Noventa) dias corridos.

ING. OLIVERA MAURO
M.P.: 437 - CITDF

Oscar Giani

Firmado Digitalmente por INGENIERO MOREYRA Martin Ariel Gobierno de Tierra del Fuego MINISTRO Obras y Servicios Públicos 30/10/2026 14:04